

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 18)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACION

REAL ORDEN

Son varias las Corporaciones provinciales que se dirigen al Ministerio solicitando normas aclaratorias sobre la aplicación que haya de darse al Estatuto vigente en el presupuesto que se confeccione con arreglo a sus prescripciones:

El Reglamento de dicho Estatuto, que se halla en elaboración, ha de contener los precisos desenvolvimientos; pero como quiera que no podrá ultimarse antes de que entre en vigor el nuevo presupuesto es preciso dictar previamente y con carácter provisional algunas reglas que facilitarán a las Diputaciones el cumplimiento de los servicios que se les exigen.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Diputaciones provinciales que lo deseen podrán establecer con todos ó algunos de los Ayuntamientos existentes en la respectiva provincia conciertos para el pago directo de la aportación municipal forzosa que regula la Sección 3.ª, capítulo V, título II, libro segundo del Estatuto provincial, conviniendo libremente la forma y plazos de la recaudación.

2.º Con arreglo a lo prevenido en el párrafo segundo, apartado E), artículo 226 del Estatuto provincial, las Diputaciones podrán fiscalizar la formación de padrones de cédulas personales encomendada a los Ayuntamientos, dictando al efecto, y solicitando en su caso,

las medidas y antecedentes que respectivamente juzguen indispensables.

Asimismo podrán encargarse directamente de la recaudación de dicho impuesto cuando así lo convengan con el Ayuntamiento ó los Ayuntamientos interesados. Si éstos no prestasen su conformidad y la Diputación insistiera en el cobro directo, resolverá en definitiva el Ministerio de la Gobernación, á quien aquella Corporación expondrá las razones que justifiquen su propuesta, aduciendo los datos pertinentes, con vista de la gestión recaudatoria llevada á cabo por dichos Ayuntamientos en el actual ejercicio económico y en los anteriores.

3.º Cuando las Diputaciones no utilicen ni en todo ni en parte la forma de pago directa á que se refiere el apartado primero de esta Real orden y la suma de las cesiones y recargos municipales sea inferior en algún caso á la aportación municipal forzosa, deberán girar con carácter provisional el repartimiento complementario á que se refiere el apartado C) del artículo 232 del Estatuto provincial, al confeccionar su respectivo presupuesto, cifrándolo en la cantidad que prudencialmente juzguen precisa en vista del rendimiento que normalmente hayan producido dichos recargos y cesiones en el ejercicio económico corriente y en los anteriores.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España, excepto las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta del día 14 de Mayo.)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres—Anuncio.

D. José Rodríguez Guardado, como Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Luarca, y en nombre de esta Corporación municipal, solicita la concesión de ocupación de parte del cauce del río Negro, en dicha villa, para que mediante obras de hormigón armado en la infraestructura, y dejando libre el desagüe total del citado río, pueda erigirse sobre aquélla un edificio destinado a Mercado de Abastos.

Este se ubica sobre la zona que ocupa el río Negro, aguas abajo del Puente Viejo, entre el Paseo de Gómez y la Travesía de Luarca, apoyándose sobre los muros de encauzamiento y varias pilas proyectadas en el eje del cauce, por el intermedio de vigas y viguetas de hormigón armado, que a su vez recibe un forjado del

mismo material, que constituye el piso o pavimento del Mercado. La cubierta se compone de cuchillos de hierro laminado y chapa de urolita, sustentada en pilares de hormigón armado, estando constituidos los muros de fachada por hormigón en masa y otros materiales, tales como sillarejo, etcétera, con elementos decorativos de piedra artificial.

Las dimensiones en planta son de 35,60 metros de longitud, por 53,60 metros de anchura, y se proyecta una instalación de 156 puestos, de los cuales 36 se denominan preferentes, y el resto secundarios o eventuales, proponiéndose las tarifas que a continuación se insertan:

TARIFAS

para la percepción de la renta por ocupación de puestos en el Mercado é impuestos de vendedores ambulantes.

TARIFA PRIMERA

Puestos preferentes fijos de cuatro metros cuadrados.

Número del puesto	Renta diaria — Pesetas	Número del puesto	Renta diaria — Pesetas
2	1,50	1	1,50
4	1,25	3	1,25
6	1,00	5	1,00
8	1,00	7	1,00
10	1,00	9	1,00
12	1,00	11	1,00
14	1,00	13	1,00
16	1,25	15	1,25
18	1,50	17	1,50
20	1,50	19	1,50
22	1,25	21	1,25
24	1,00	23	1,00
26	1,00	25	1,00
28	1,00	27	1,00
30	1,00	29	1,00
32	1,00	31	1,00
34	1,25	33	1,25
36	1,50	35	1,50

TARIFA SEGUNDA

Puestos secundarios eventuales de 1,50 metros cuadrados.

Número del puesto	Renta diaria Pesetas	Número del puesto	Renta diaria Pesetas	Número del puesto	Renta diaria Pesetas
37	0,75	77	0,75	117	0,75
38	0,75	78	0,75	118	0,75
39	0,50	79	0,50	119	0,50
40	0,50	80	0,50	120	0,50
41	0,50	81	0,50	121	0,50
42	0,50	82	0,50	122	0,50
43	0,50	83	0,50	123	0,50
44	0,50	84	0,50	124	0,50
45	0,50	85	0,50	125	0,50
46	0,50	86	0,50	126	0,50
47	0,50	87	0,50	127	0,50
48	0,50	88	0,50	128	0,50
49	0,50	89	0,50	129	0,50
50	0,50	90	0,50	130	0,50
51	0,50	91	0,50	131	0,50
52	0,50	92	0,50	132	0,50
53	0,50	93	0,50	133	0,50
54	0,50	94	0,50	134	0,50
55	0,75	95	0,75	135	0,75
56	0,75	96	0,75	136	0,75
57	0,75	97	0,75	137	0,75
58	0,75	98	0,75	138	0,75
59	0,50	99	0,50	139	0,50
60	0,50	100	0,50	140	0,50
61	0,50	101	0,50	141	0,50
62	0,50	102	0,50	142	0,50
63	0,50	103	0,50	143	0,50
64	0,50	104	0,50	144	0,50
65	0,50	105	0,50	145	0,50
66	0,50	106	0,50	146	0,50
67	0,50	107	0,50	147	0,50
68	0,50	108	0,50	148	0,50
69	0,50	109	0,50	149	0,50
70	0,50	110	0,50	150	0,50
71	0,50	111	0,50	151	0,50
72	0,50	112	0,50	152	0,50
73	0,50	113	0,50	153	0,50
74	0,50	114	0,50	154	0,50
75	0,75	115	0,75	155	0,75
76	0,75	116	0,75	156	0,75

TARIFA TERCERA

Impuestos á vendedores ambulantes:
CONCEPTOS.

I. Aves mayores, liebres, conejos, etc., por cada una, 0,05 pesetas.

II. Caza menor (malvises, torcos, paquetes, gorriones, chochas, perdices, etc.), por cada media docena ó fracción, 0,05 idem.

III. Frutas, legumbres, hortalizas, tubérculos, etc.:

Por cada cesto de 10 kilogramos ó fracción, 0,05 idem.

Por cada cesto de 10 á 25 kilogramos, 0,10 idem.

Por cada cesto de 25 á 50 kilogramos, 0,15 idem.

Por cada cesto de 50 á 75 kilogramos, 0,25 idem.

IV. Tela, puntilla, géneros de punto, hilos, cintas, etc., por cada expuerta de un metro cuadrado ó fracción, 0,25 idem.

V. Leche, por cada basija que no exceda de 5 litros, 0,05 idem.

Reglas para la recaudación.

1.^a El pago de la renta de los puestos preferentes fijos se satisfará por mensualidades adelantadas, á los precios que se fijan en la tarifa respectiva, y dentro de la primera decena del mes correspondiente.

2.^a El importe de los puestos secundarios eventuales, se pagará por días, á los precios señalados en la tarifa correspondiente para cada uno, sea cualquiera el tiempo que durante el día se ocupen.

3.^a También podrán arrendarse estos puestos secundarios de un modo permanente, pagándose como los primeros la renta por mensualidades adelantadas, pero descontándose, en este caso, como beneficio, el 20 por 100 del importe respectivo que para cada puesto se fija en la Tarifa correspondiente.

4.^a Los vendedores ambulantes que no soliciten puesto en el mercado y pretendan vender sus mercancías dentro de él, pagarán la cuota que se consigna en la respectiva tarifa a su entrada en el Mercado.

5.^a Los industriales ambulantes, cuya venta de especies ó objetos no estén expresamente señalada en la tarifa, satisfarán el importe por analogía con el impuesto a las demás especies.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante este Gobierno civil, ya sea directamente ó por mediación de la Alcaldía de

Luarca, las reclamaciones que estimen convenientes los particulares, Corporaciones y demás entidades que se crean interesadas con las obras, a cuyo efecto y durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto en la División Hidráulica del Miño, calle de Uría, número 46, piso 2.º, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 15 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.971

Comisión provincial de Oviedo

Sesión del día 5 de Mayo de 1925

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Galán (D. Victor), Fernandez y García de Castro, Rodriguez Fontán, Masip, Galán (D. Julio) y Donapetry y del Secretario D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una instancia de D. José Cao Moure, interesando se adquirieran por la Excelentísima Diputación algunos ejemplares de su obra titulada «Catálogo Ilustrado de Asturias»; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública se acordó acceder á lo interesado por el Sr. Cao Moure y adquirir cincuenta ejemplares de su obra citada y proponer la consignación necesaria en el próximo presupuesto.

Vista una instancia del Ateneo Popular de Langreo, interesando se conceda una subvención para la Biblioteca Popular Circulante de dicha Sociedad; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública se acordó acceder á lo interesado concediéndole una subvención de 250 pesetas con destino á la adquisición de libros, debiendo remitir la entidad solicitante lista de las obras que desee adquirir para serle entregadas después que se haya puesto en cada una de ellas el sello de la Excm. Diputación.

Vista una comunicación del Jefe de Construcciones civiles á la que acompaña dos proyectos, uno para la construcción de librillos para varios huecos de las Salas del Hospital, importante 19.837,44 pesetas, y otro para dotar de postigos á las Salas referidas, importante 18.654,58 pesetas, proponiendo al propio tiempo se emplee el primer procedimiento ó sea el de contraventanas de librillo dotando de ellas las ventanas que permita la consignación de 20.000 pesetas figuradas para esta atención, completando en el próximo año económico la colocación de contraventanas de librillo en unos huecos y de postigo en otro de los dormitorios que hubieren quedado sin ellos, para lo cual será preciso consignar la cantidad de 45.000 pesetas en el presupuesto;

se acordó aprobar el primero de dichos proyectos y anunciar la correspondiente subasta para la ejecución de las obras.

Vista una comunicación del Jefe de Construcciones civiles á la que acompaña el anteproyecto para la construcción del edificio destinado á Casa de Maternidad, interesando al propio tiempo se indique el lugar del emplazamiento para tener en cuenta la topografía del terreno, situación y orientación en el desarrollo del proyecto; se acordó aprobar el referido anteproyecto y que por los Sres. Masip y Galán (D. Julio) se indique el lugar del emplazamiento del edificio.

Se acordó quedara sobre la mesa el dictamen de la Ponencia de Hacienda relativa á las cuentas de recaudación de arbitrios provinciales correspondientes al mes de Febrero último.

Vista una relación que remite el Excmo. Sr. Capitán general de la Región, de los individuos que han sido propuestos por la Junta calificadora para los destinos civiles, interesando se le remitan las oportunas credenciales con arreglo á la lista siguiente: Vicente Moro Peña, caminero de la carretera de Langreo á Gijón; Victoriano Posada Sebastián, caminero de la misma carretera de Langreo á Gijón; Leandro Terceiro Carrillo, de la de Pola de Siero á Bendición; Ventura Fernandez Martín, de la de Valdésoto á Bimenes; Manuel Fernandez Valdés, de la de los Campos á Trubia; Melitón Aguado Durango, de la misma carretera de los Campos á Trubia; Leandro Coronado Atienza, de la de La Laguna á San Julián de Illas; José Rubio Rodríguez, Capataz de la de San Juan de Belloño á la de Sahagún á las Artriondas, y Cayetano Cueto Martínez, caminero de la misma carretera; se acordó nombrar á los individuos de la anterior relación para los cargos que en la misma se expresan, con el jornal correspondiente á razón de 1.596,87 pesetas anuales, excepto el capataz que lo ha de ser con el jornal correspondiente á razón 1.825 pesetas anuales, cantidades con que las plazas están dotadas en el presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de D. Rufino Aguirre Zabala, vecino de Gijón, interesando realizar prácticas en la Sala de Maternidad del Hospicio y Salas de Medicina del Hospital, por exigirlo así en las Facultades de Medicina para presentarse á los exámenes de Practicante; se acordó autorizar al Sr. Aguirre para que practique en el Hospital provincial.

Vista la cuenta que remite el Jefe de Construcciones civiles, rendidas por el sobrestante de dicha dependencia, de las obras de pintura de ventanas exteriores del Palacio provincial; se acordó aprobarla por su importe de 498 pesetas 98 céntimos, y que una vez reintegrada con arreglo á la Ley del Timbre, se pase á la ordenación de pagos para que por el repetido importe se expida libramiento á favor del sobrestante de Construcciones civiles, D. Aurelio Ruiz, con cargo á la consignación

figurada para estas atenciones en el capítulo III, artículo 4.º del presupuesto provincial vigente.

Vista una instancia de D. Raul Estrada González, Practicante del Hospital provincial, interesado se le conceda un mes de licencia por motivos de salud, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Estrada.

Dada cuenta igualmente de una comunicación del Jefe de construcciones civiles, a la que acompaña presupuesto de la Casa «Hijos de Raimundo García», para colocación de una batería de urinarios de dos plazas marca Twyford, de gres esmaltado en porcelana blanca, con su cisterna y demás accesorios, incluso instalación, a razón de 1.825 pesetas, siendo dos las baterías que han de instalarse, una en la planta baja y otra en el principal del Palacio provincial, importantes 3.650 pesetas, se acordó autorizar a D. Manuel Bobes, encargado de Construcciones civiles, para realizar las expresadas obras, abonándose su importe con cargo a la consignación figurada a este efecto en el Capítulo III, artículo 4.º, del presupuesto vigente.

Visto asimismo el expediente promovido por Aurora Nava Pellico, viuda y vecina de Covilla, en el concejo de Cangas de Onis, interesado la admisión en el Hospicio de sus hijas Soledad, Aurora y Covadonga, de diez, nueve y seis años de edad, por carecer de recursos para atender al sostenimiento de ellas y encontrarse impedida para el trabajo, se acordó acceder a lo solicitado y admitir en el Hospicio a las referidas niñas hasta cumplir la edad reglamentaria, debiendo ser reconocida previamente la solicitante por el Médico del Asilo, a fin de comprobar su inutilidad para el trabajo.

Visto de la misma manera el expediente promovido por Fructuoso Alonso Vega, vecino de Hevia, en el concejo de Siero, interesado la reclusión en el Manicomio provincial, para su observación, de su hija Carmen Alonso Nuño, que padece de enajenación mental, se acordó acceder a lo solicitado siendo de cuenta de la familia de la alienada las estancias que devenga mientras no se justifique la pobreza en la forma prevista por la Circular de la Excm. Diputación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Noviembre de 1917, toda vez del expediente aparece el padre pagando una contribución de 11,62 pesetas por rústica al Tesoro, y no se justifica que haya enajenado las fincas porque paga dicha contribución, ni que que por la poca importancia de estas merezca ser considerado como pobre.

Visto el expediente promovido por Regina Suárez López, vecina de Villanueva, en el concejo de Teverga, interesado la admisión en el Hospicio, de sus hijos huérfanos de padre llamados Arturo y Luciano Lombardero Suárez, de tres y dos años de edad, por carecer de bienes de fortuna y estar impedida para el trabajo, se acordó acceder a lo interesado y admitir a los referidos niños en el Hospicio hasta cumplir la edad regla-

mentaria, debiendo ser reconocida la solicitante por el Médico del Asilo, a fin de comprobar su inutilidad para el trabajo,

Vista una instancia de D. Nicanor Noval Hevia, contratista de las obras de reparación de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 33 a 35, durante el ejercicio económico de 1924-25, interesado le sea devuelta la fianza que para garantía de su compromiso tiene constituida, se acordó acceder a lo interesado toda vez las obras fueron recibidas y liquidadas sin protesta ni reclamación alguna.

Visto el boceto y presupuesto que remite D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado de las obras provinciales, para tres vidrieras de la escalera de honor del Palacio provincial, presentado por la Sociedad Mumejean Hermanos, que asciende según la clase que se elija a 1915-1525 ó 1530 pesetas, proponiendo la adquisición de la de 1530 por considerarla suficiente, se acordó acceder a lo propuesto y autorizar a D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado de las obras provinciales, para adquirir por administración la vidriera que propone de 1.530 pesetas, y la ejecución de las obras que su colocación exija, con cargo al Capítulo III, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Mayo, importante 509.357,69 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista el acta de recepción y la liquidación de obras de reparación ejecutadas en los kilómetros 13 al 15 de la carretera de Langreo a Gijón, por el contratista don Anselmo Alonso, resultando de la liquidación un saldo a favor del contratista de 5.746,93 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta rendida por Cesárea del Valle, de los gastos de limpieza del Palacio provincial, durante el mes de Abril último, se acordó aprobarla por su importe de 190 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Con vista de las oportunas instancias se acordó conceder permiso a D. Benjamin Simón, de Amieva, para construir una casa en el kilómetro 3 de la carretera de Beleño a Sahagún a las Arriondas; a D. José María López Carbajales, para cerrar una finca con estacas y alambre de espino y cortar cuatro árboles en el kilómetro 17 de la carretera de Vegadeo a Boal; a D. Manuel López Linares, de Tapia, para reformar una casa de su propiedad elevándole un piso en el kilómetro 5 de la carretera de Tapia a la Roda; a D. Manuel F. Boussoño, de Boal, para colocar dos balcones salientes en una casa de su propiedad, sita en el kilómetro 35 de la carretera de Vegadeo a Boal; a D. Francisco Veiguela, de Vegadeo, para talar y extraer 26 pinos del monte Penedin, en los kilómetros 9 al 10 de la menciona-

da carretera de Vegadeo a Boal, y a D. José Villar García, vecino del Fresno, Tineo, para construir una casa en el kilómetro 2 de la carretera de Tineo al Rodical, siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a las condiciones fijadas en su informe por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Vista una instancia de la Alcaldía de Llanes, interesado en nombre del Ayuntamiento una subvención para el concurso de ganados que anualmente se celebra en dicha villa el día 8 de Septiembre, y que este año organiza la Corporación independientemente de la Asociación de Ganaderos, de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar dicha instancia.

Dada cuenta de una instancia de D. Felipe Ruenes, contratista de la carretera provincial de La Franca a los Cándanos, sección de los Cándanos a Tresgrandas, participando no estar conforme con el saldo que arroja la liquidación del trozo de carretera de Cándanos a Santa Eulalia, porque en ella se prescinde del aumento de obra ejecutada en la explanación a consecuencia de haberle dado al camino un metro más de anchura que el que figuraba en el proyecto; que dicha modificación fué realizada con conocimiento y aquiescencia de la Corporación provincial que cesó en 1924, por exigirle así el tráfico y tener cinco metros de ancho el trozo de vía con la que fué enlazada, interesado por tanto le sean abonados dichos aumentos de obra, previa liquidación que de los mismos se practique al efecto por el Jefe de Obras públicas provinciales; visto el informe del Jefe de Obras públicas provinciales según el cual no pudo al liquidar la obra hacer la valoración teniendo en cuenta un metro más de anchura, por no estar autorizado por la Comisión y por que la variación introducida estaba fuera de sus atribuciones como Ingeniero encargado de la dirección e inspección de las obras; visto lo que disponen los artículos 11, 31, 33, 60 y 61 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, que no consiente la valoración y abono al contratista de variaciones y aumentos de la obra contratada que no estén debidamente autorizados; se acordó desestimar la instancia de D. Felipe Ruenes.

Visto el expediente de concurso para la instalación de calefacción en el Hospital del cual resulta haberse presentado cuatro proposiciones, una de la casa Schneider, ofreciendo por 42.000 pesetas la instalación de calefacción en la sala de curas, con caldera independiente, y para la calefacción del resto del Hospital, tres calderas con una superficie de 55 metros cuadrados, grupo motor-bomba y mil metros de tubería; otra de Boetticher y Navarro, ofreciendo la instalación de la calefacción en las mismas salas con sus calderas independiente, y para el resto del Hospital cuatro calderas de 17,75 metros cuadrados, grupo de bomba, toda la tubería horizontal

y parte de la vertical, por la cantidad de 42.000 pesetas; otra de Guillon, ofreciendo la instalación de la calefacción en las mismas salas, con su caldera, instalación de tres calderas de 17,75 metros cuadrados para todo el Hospital, con su grupo de bomba, tuberías para todo el Hospital, parte de los radiadores del piso primero, once radiadores con 49,28 metros cuadrados por 42.000 pesetas, y otra de Nuño, ofreciendo la instalación de calefacción en las mismas salas, con caldera de 8 metros cuadrados, 16 radiadores con 81 metros cuadrados, y para el resto del Hospital dos calderas de 23 metros de superficie cada una, grupo de bombas e instalación completa de toda la tubería del Hospital con 94 radiadores, con 274 metros cuadrados en los dormitorios de los pisos 1.º y 2.º, por 42.000 pesetas, añadiendo después por carta al Sr. Presidente, que en vez de dos calderas de 23 metros cuadrados podrá suministrar, sin alterar el precio, tres de 19,50 metros; visto el dictamen emitido por el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, con el cual se manifestó de acuerdo el ponente Sr. Galán (D. Julio), de conformidad con el mismo, se acordó adjudicar el suministro e instalación en el Hospital de la calefacción a que se refiere su proposición a R. Nuño y Compañía, de Madrid, por el precio de 42.000 pesetas y a tenor de aquella, y requerirle para que en el plazo de diez días concorra a otorgar el contrato previa constitución de la fianza definitiva.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Inspector de educación y auxiliar de enseñanza del Hospicio presenta D. José Fernández Rodríguez, y nombrar para esta plaza a D. Vicente Fernández Alvarez, que viene desempeñando otra de Inspector, disfrutando el sueldo de 2.500 pesetas anuales, y para la vacante que éste deja, nombrar a D. Ovidio Moro Lavilla, con el haber anual de 2.250 pesetas.

También se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando telegrama del ilustrísimo Sr. Director general de Administración de 30 de Abril último, relativo a las facultades que a las Corporaciones provinciales concede la letra B del artículo 222 del Estatuto provincial para establecer imposiciones sobre la riqueza radicante en la provincia.

De igual manera se acordó pasar a las Ponencias de Instrucción pública y Bellas Artes y Turismo, una comunicación del Sr. Gobernador civil, relativa a la celebración en los meses de Mayo a Octubre de una Exposición internacional de hulla blanca y de Turismo, en Grenoble (Francia).

Vista una instancia de la Junta de reparación de la Catedral de esta ciudad, interesado una subvención para las obras de reparación que se llevarán a cabo en dicha Basílica, se acordó proponer la consignación en el próximo presupuesto de la cantidad de 25.000 pesetas como subvención

para las obras de reparación de la Catedral.

Vista la relación de indemnizaciones devengadas por el oficial facultativo de Obras públicas provinciales D. Pablo F. Miranda, en el desempeño de su cargo desde el día 8 de Enero último al 6 de Abril próximo pasado, importante 167,20 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales proponiendo la rescisión de la contrata, con pérdida de fianza, de las obras de conservación de la carretera de Valdesoto a Bimenes, de las que es contratista D. Alfredo Alvarez, por haber faltado este a lo preceptuado en el artículo 10 del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903; se acordó acceder a lo propuesto por el Jefe de Obras públicas provinciales y abonar a D. Alfredo Alvarez Fernandez la cantidad de obra construída y de recibo por tener a ello derecho.

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles interesando se le autorice para ejecutar por Administración obras de reparación en el pavimento del patio de la Escuela Normal de Maestros y otras obras de adecentamiento y reparación del edificio y que para atender al gasto se expida libramiento a su favor por 3.000 pesetas con cargo a la consignación de 5.000 figuradas en el presupuesto para reparación de las Escuelas Normales; se acordó acceder a lo interesado rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Dada cuenta asimismo de una instancia de D. José Gonzalez Lopez, contratista de los acopios para la conservación del firme de la carretera de Caranga a Teverga durante el año económico de 1924 a 1925, interesando le sea devuelta la fianza que tiene constituída para garantizar su compromiso; se acordó acceder a lo que se interesa, toda vez las obras fueron recibidas y liquidadas sin protesta ni reclamación alguna.

Debiendo celebrarse las correspondientes subastas para contratar el suministro a los Establecimientos de Beneficencia de los diferentes artículos de consumo durante el año económico de 1925-26; se acordó aprobar los pliegos de condiciones generales que han de regir dichas subastas y que se publiquen los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista una comunicación del Director del Hospital interesando autorización para adquirir por administración 24 catres de hierro con somiers que son necesarios debido a la instalación de un departamento para la observación de mozos sujetos a quintas; se acordó acceder a lo interesado, abonándose el gasto que no excederá de 1.820 pesetas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista también el acta de recep-

ción y liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 6, inclusivos, de la carretera de Tineo al Rodical, por el contratista D. Francisco F. Azcárate, resultando de la liquidación un saldo a favor del contratista de 1.488 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista una comunicación del señor Presidente interino de la Mancomunidad de Cataluña, a la que adjunta proyecto de lápida en mármol que constituirá el recuerdo que todas las Diputaciones dedican a la de Madrid en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea reunida con ocasión del homenaje nacional a S. M. el Rey el día 23 de Enero último, participando al propio tiempo que el costo total del referido proyecto será de 15.000 pesetas, correspondiendo a esta Diputación una suma que no excederá de 400 pesetas; se acordó mostrar la conformidad a dicho proyecto de lápida.

Vista una carta de D. Félix Consiné interesando que la Diputación haga suyo el proyecto de homenaje al Sr. Cambó, consistente en la erección de un busto en el alto del Puerto de Pajares; se acordó contestarle que habiendo tomado la iniciativa otras personalidades la Diputación prestará su apoyo al mismo.

El Sr. Presidente dió cuenta de las Asambleas celebradas en el Palacio de la Diputación; una para recabar que el ferrocarril de Ujo a Matallana figure entre las líneas de interés nacional, y otra para interesar que se incluya entre estas mismas líneas un ferrocarril de vía normal de Oviedo a Osorno, y como estos ferrocarriles son de extraordinaria importancia para esta provincia, por que facilitarán el transporte de los carbones de las cuencas asturianas a la región central de la Península y aumentarán las comunicaciones con Castilla, a las cuales sirve deficientemente la única vía férrea que hoy las une por el Puerto de Pajares, proponía que la Diputación concorra a la información abierta por el Consejo Superior de Ferrocarriles apoyando las conclusiones de ambas Asambleas.

Así se acordó.

Se acordó interesar del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas remita al Jefe de las provinciales todos los documentos, expedientes y proyectos de caminos vecinales que obran en el Archivo de dicha Jefatura y que por el momento no son allí necesarios para la marcha normal de las obras en curso de ejecución.

Vistas las bases que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles para el concurso entre Arquitectos españoles para la confección de un anteproyecto de Hospital Psiquiátrico; se acordó aprobarlas.

Y se levantó la sesión.

El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días de anuncio previo, sin que se haya formulado protes-

ta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para las obras de construcción de contraventanas de librillo en los huecos de las Salas del Hospital, importante el presupuesto de las mismas 19.837,44 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, y hora de las doce, en el Salón destinado al efecto del Palacio provincial, con arreglo á las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción de Contratación de 22 de Mayo de 1923 y al proyecto y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto, de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media á trece y media, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público á los efectos de la Instrucción citada.

Oviedo, 19 de Mayo de 1925.— El Presidente, Rogelio Jove.— Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

Junta provincial de Sanidad

OPOSICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero de 1924, y por acuerdo de esta Junta, tomado en la sesión de 8 del corriente, se anuncian á concurso-oposición para ser cubiertas en propiedad, las Subdelegaciones de Medicina vacantes en Cangas de Tineo, Oviedo y Gijón (distrito de Oriente); advirtiéndose que en esta villa tiene derecho el Subdelegado de Occidente á pasar al otro distrito, en cuyo caso el nombrado sería para Occidente.

Dichas plazas no tienen cotación alguna, y solo pueden percibir como derechos los señalados en las tarifas sanitarias vigentes.

Los ejercicios se ajustarán á lo dispuesto en el Reglamento y programa publicados en la *Gaceta de Madrid* y aprobados por Real orden de 5 de Julio de 1924.

Las solicitudes al Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta, admitiéndose en plazo de treinta días á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones requeridas son las generales en estos casos, y los interesados pueden acompañar relación de méritos y servicios.

Oviedo, 15 de Mayo de 1925.— P. A. de la Junta, El Secretario, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 1.976

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión de 19 de Febrero último, el proyecto y presupuesto de las obras de la Escuela de Almuña, se anuncia a segunda subasta pública la ejecución de las obras de reparación referidas, con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones facultativas que

obran en el expediente de su razón y a las de este anuncio por el tipo de 3.057,07 pesetas, aumentado en un diez por ciento ahora, por acuerdo de la Corporación.

El acto tendrá efecto en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día 30 de Mayo corriente y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, con la asistencia de otro Sr. Concejal y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora siguiente a la señalada para el acto, en pliego cerrado, estando escritas en papel de clase octava, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y conforme al modelo adjunto.

A toda proposición se acompañará la cédula personal y el resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo del remate teniendo en cuenta el aumento referido, como fianza provisional y el adjudicatario queda obligado a elevar esa suma al diez por ciento, en concepto de definitiva, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, con todos los perjuicios legales, caso de no constituirlo.

El plazo para la terminación de las obras será de dos meses, contados a partir del día siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva. Y si las obras no se terminaran en el indicado plazo, el contratista pagará cinco pesetas por cada día de demora, en concepto de perjuicios al Ayuntamiento.

Terminadas las obras se recibirán definitivamente por el Ayuntamiento, previo informe favorable de un técnico. Dentro del plazo reglamentario se practicará la liquidación final de las obras y se abonará su importe al contratista.

El adjudicatario se somete para todos los efectos de este contrato a los Tribunales de Luarca.

El adjudicatario celebrará con sus obreros el contrato a que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y Real orden de 8 de Julio del mismo año.

El Letrado bastanteador de poderes lo será el Licenciado don José Ramón Suarez del Otero.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar o no el remate.

Lo que se hace público para los que deseen tomar parte en la subasta.

Luarca, a 10 de Mayo de 1925.— El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

Modelo de proposición:

D...., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número...., del día...., de... referente a la reparación de las Escuelas de.... así como del presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Alcaldía, se compromete a llevar a efecto las obras de la subasta en la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Fecha y firma.

R. al núm. 1.979

Esc. Tip. del Hospicio provincial